## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra

HUGO BARRERA SALGUERO

## No.253684089001 2012 00010 00

Como la entidad que asumió el cargo de Secuestre TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS recibió posesión el pasado 17 de septiembre de 2021, sin que desde esa data haya cumplido con la obligación de rendir cuentas periódicas de su administración, contrariando los postulados de los artículos 48, numerales 7° y 8° del artículo 50 y numeral 8° del artículo 595 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud que ha presentado el mandatario judicial de la demandante, razón por la que se requiere al representante legal de aquella entidad para que proceda a rendir cuentas de la administración del bien bajo su custodia y cuidado en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación que ha de enviarse vía electrónica.

Por la Secretaría del Despacho, procédase en tal sentido.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

IUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 037 DE HOY 10 de noviembre de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA